

en la Orden de 18 de abril de 2001, por la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

El ejercicio delegado de las competencias, por así disponer tanto el art. 6 del referido Reglamento como la Disposición Adicional Segunda de la Orden que lo soporta, corresponde a las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de Hacienda y Administración Pública, respecto del personal que esté destinado en los servicios periféricos de cada provincia, la Disposición Adicional Primera, de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10 de mayo), en relación con el Decreto 133/2010, de 13 de abril (BOJA núm. 71, de 14 de abril), que establece la estructura orgánica de esta Consejería.

Visto lo anterior,

D I S P O N G O

Primero. Anunciar la publicación de las relaciones de beneficiarios del mes de noviembre de 2010, con indicación de las cantidades concedidas y en su caso de los motivos de exclusión de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», correspondiente al personal destinado en los servicios periféricos de la provincia de Huelva. A tales efectos, los listados podrán ser examinados por los interesados, en la parte que les concierne, en las dependencias de la Sección de Acción Social, Servicio de Administración Pública, de la Delegación Provincial de Hacienda y Administración Pública de Huelva, C/ los Mozárabes, 8, 3.ª planta, de Huelva.

Segundo. Conceder un plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen oportunas contra el listado provisional de excluidos y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en la solicitud y/o en la documentación preceptiva.

Tercero. Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe la interposición de los siguientes recursos:

En el supuesto del personal laboral, podrá interponerse reclamación previa a la vía laboral conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 69 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral.

En el supuesto del personal funcionario o no laboral podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el Delegado Provincial de Hacienda y Administración Pública en Huelva.

Tanto en un caso como en el otro puede hacer uso de su derecho a presentar la documentación en cualesquiera de los registros administrativos a que se refiere el art. 38.4 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Huelva, 22 de febrero de 2011.- El Delegado, Juan F. Masa Parralejo.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se delega la Presidencia de la Comisión Provincial de Evaluación del período de prácticas de los Directores y Directoras que se establece en la Orden de 29 de marzo de 2005.

La Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía relativa al procedimiento abreviado núm. 614/2006, desestima el recurso de Apelación interpuesto por la Administración de la Junta de Andalucía y confirma la sentencia de

18 de enero de 2008 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz por la que se estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Andrés Ramírez Marín, anulando la Resolución de la Presidencia de la Comisión de Evaluación de los Directores y Directoras en Período de Prácticas, de fecha 12 de julio de 2006 por no ser ajustada al ordenamiento jurídico y ordena la retroacción de las actuaciones al momento en que debe reunirse válidamente la Comisión Provincial de Evaluación para el ejercicio de sus funciones conforme a los artículos 10 y 11 de la Orden de 11 de marzo de 2005.

En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Orden de 29 de marzo de 2005, por la que se regula el proceso de formación inicial de los directores y directoras de los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación, y en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

D I S P O N G O

Delegar la Presidencia de la Comisión Provincial de Evaluación del período de prácticas de directores y directoras de los centros docentes públicos del curso 2005-2006 en la funcionaria adscrita a esta Delegación Provincial, doña Inmaculada Tinoco Martínez.

Cádiz, 23 de febrero de 2011.- La Delegada, Blanca Alcántara Reviso.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2011, de la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa, por la que se hace público el Acuerdo entre la Administración General del Estado –Ministerio de Ciencia e Innovación–, la Comunidad Autónoma de Andalucía –Consejería de Economía, Innovación y Ciencia– y la Universidad de Córdoba, por el que se modifica el convenio para la construcción de un edificio de investigación en Biomedicina firmado el 21 de diciembre de 2007.

De conformidad con lo dispuesto en artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General ha resuelto publicar el Acuerdo entre la Administración General del Estado –Ministerio de Ciencia e Innovación–, la Comunidad Autónoma de Andalucía –Consejería de Economía, Innovación y Ciencia– y la Universidad de Córdoba, por el que se modifica el convenio entre el Ministerio de Educación y Ciencia, la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y la Universidad de Córdoba, para la construcción de un edificio de investigación en Biomedicina firmado el 21 de diciembre de 2007.

En Madrid, a 30 de noviembre de 2010

R E U N I D O S

De una parte, la Sra. doña Cristina Garmendia Mendizábal, Ministra de Ciencia e Innovación, nombrada por Real Decreto 436/2008, de 12 de abril, actuando en virtud del artículo 13.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, y la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26